

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS, PARA EMPRESAS DE CUALQUIER SECTOR, DIRIGIDAS A LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES INSCRITOS EN EL FICHERO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Al amparo de lo dispuesto en la Resolución por la que se convoca la concesión de ayudas, para empresas de cualquier sector, dirigidas a la contratación de jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (2021_001_AYUDAS CONTRAT_LUCENA), se han presentado solicitudes con el fin de que las personas jóvenes no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación puedan recibir una oferta de empleo, las cuales se han tramitado por el Órgano de Instrucción de EOI, celebrándose en fecha 8 de julio de 2021 la Comisión de Selección sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes para poder ser beneficiarios conforme a lo establecido en el acta emitida.

SEGUNDO.- La Comisión de Selección establecida en el artículo 11 de la Resolución de convocatoria 2021_001_AYUDAS CONTRAT_LUCENA, ha emitido un informe sobre la valoración de las solicitudes y la determinación de las subvenciones.

TERCERO.- Las solicitudes se han valorado teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación establecidos en el artículo 15 de la Resolución de convocatoria (2021_001_AYUDAS CONTRAT_LUCENA):

Criterios objetivos (hasta 60 puntos):

- **Solicitud para la contratación indefinida del primer trabajador:**
 - A tiempo completo (40 puntos).
 - A tiempo parcial (10 puntos).
- **Solicitud para la contratación de más de un trabajador por la misma entidad.** Por cada trabajador adicional contratado a tiempo completo 5 puntos con un límite máximo de 20 puntos.

Criterios sujetos a juicio de valor (hasta 25 puntos):

- **Adecuación de la empresa a los requisitos de la convocatoria:** Ubicación del centro de trabajo en el Municipio de Lucena (hasta 5 puntos).
- **Adecuación del puesto de trabajo a los requisitos de esta convocatoria:**
 - Categoría profesional (hasta 10 puntos)
 - Actividad a desarrollar por la persona a contratar ajustada al perfil de la convocatoria (hasta 10 puntos)

Criterios de desempate:

En caso de empate de puntuación entre diversas solicitudes se utilizará para desempatar los siguientes criterios:

- a) Políticas empresariales que favorezcan el desarrollo sostenible, procurando minimizar los riesgos de impacto medioambiental: 2 puntos
- b) Porcentaje de mujeres en plantilla:
 - o Mayor del 50%: 2 puntos.
 - o Entre el 50% y el 30%: 1 punto.
- c) Porcentaje de discapacitados en plantilla:
 - o Mayor del 20%: 2 puntos.
 - o Entre el 10% y el 20%: 1 punto.

En caso de que aún con la aplicación de los criterios anteriores permanezca el empate entre distintas solicitudes se aplicará los siguientes criterios:

- a) Porcentaje de trabajadores en situación de exclusión social en plantilla:
 - 1º Mayor del 50%: 2 puntos.
 - 2º Entre el 50% y el 30%: 1 punto.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en plantilla:
 - 1º Menor de 10%: 2 puntos.
 - 2º Entre el 30% y el 10%: 1 punto.

Sorteo, en caso de que la aplicación de todos los criterios anteriores no hubiera dado lugar al desempate.

CUARTO.- Con fecha 9 de julio de 2021, se ha dictado por parte del Órgano de Instrucción de EOI propuesta de resolución definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Orden ICT/1094/2020, de 17 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a la contratación de jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 308, de 24 de noviembre de 2020.

SEGUNDO.- El Órgano de Instrucción del procedimiento ha sido la Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI, de conformidad con el artículo 9 de la Resolución de la convocatoria de 10 de mayo de 2021.

En este mismo artículo, se establece que el Órgano competente para resolver el procedimiento de concesión es la persona titular de la Dirección General de la Fundación EOI.

En atención a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vista la propuesta remitida por parte del Órgano de Instrucción, por medio de la presente se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la concesión de ayudas “*minimis*” dirigidas a la contratación de jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

SEGUNDO.- Se ha presentado a la convocatoria de concesión de ayudas 1 solicitud, habiendo sido estimada, conforme a la propuesta de resolución definitiva del Órgano Instructor.

La relación de empresas beneficiarias y las condiciones de la misma se adjunta a esta Resolución como anexo.

TERCERO.- Una vez notificada la resolución definitiva, esta se entenderá aceptada salvo que se comunique renuncia expresa en el plazo máximo de diez días desde la notificación de la subvención.

CUARTO.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra las resoluciones del procedimiento, que pondrán fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación. Sin perjuicio de lo anterior, contra dichas resoluciones cabe interponer recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de las mismas.

Madrid, a fecha de la firma electrónica.

51410161D Firmado digitalmente
por 51410161D NIEVES
NIEVES OLIVERA OLIVERA (R: G81718249)
(R: G81718249) Fecha: 2021.07.12
13:24:35 +02'00'

Doña Nieves Olivera Pérez-Frade

Directora General Fundación EOI, F.S.P.

ANEXO DE SOLICITANTES BENEFICIARIOS A LOS QUE SE LE CONCEDE LA AYUDA

Listado de Beneficiarios a los que se le concede la ayuda “*minimis*” dirigidas a la contratación de jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil

BENEFICIARIOS A LOS QUE SE LE CONCEDE LA AYUDA										
Orden de prelación	Denominación o Razón Social solicitante	NIF/CIF	Número de trabajadores a contratar	Tipo de contrato	Tipo de jornada	Categoría profesional	Actividad desarrollada por la persona a contratar	Compromiso duración contrato (meses)	AYUDA CONCEDIDA	Puntuación
1	IND.DEL TAPIZADO VISOFACORDOBA S.L.	B56014772	1	Temporal	Completa	Peón	Corte Industrial	6	5.000,00 €	15,00